



ACTA No. E-15/2013

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las doce horas del día martes, doce de noviembre de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en Kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad.; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **Solicitud de aprobación de Modificación al Reglamento para el Manejo y Control de los Fondos y autorización para la apertura de cuentas bancarias y depósitos a plazo del FOVIAL.**

Desarrollo de la Agenda

- I. **Solicitud de aprobación de Modificación al Reglamento para el Manejo y Control de los Fondos y autorización para la apertura de cuentas bancarias y depósitos a plazo del FOVIAL.**

El Director Ejecutivo, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, y el Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, por instrucciones del señor Presidente del Consejo Directivo Licenciado Gerson Martínez y mediante memorándum referencia FOVIAL GFA-580/2013, informan al Consejo Directivo que en sesión 031/2006, celebrada el 21 de diciembre de 2006, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el Reglamento para el Manejo y Control de los Fondos.

Asimismo, manifiestan que de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de Ley de Creación de FOVIAL, numerales 13 y 6 es atribución del Consejo Directivo: Definir por Votación unánime la Política del Manejo de efectivo, así como aprobar los procesos técnicos y administrativos, planta de personal, activos y sus modificaciones; manifiestan además que actualmente la estructura de firmas autorizadas para realizar erogaciones del FOVIAL, es la siguiente:



Firma Clase	Funcionario y/o Empleado
A	Presidente ó Vice-presidente del Consejo Directivo.
B	Director Ejecutivo
C	Gerente Financiero y Administrativo
D	Tesorero (FIRMA MANCOMUNADA)

Montos autorizados

MONTOS AUTORIZADO	TIPO DE FIRMA
Hasta US \$50,000.00	Una firma C y una D
De US \$50,000.01 a US \$500,000.00	Una firma B y una D
De US \$500,000.01 en adelante	Una firma A y una D

⁽¹⁾El Gerente Financiero tendrá firma Clase "D", únicamente en ausencia justificada del Tesorero Institucional, en tal situación no podrá firmar como firma tipo "C", dicha categoría de firma le corresponderá al Director Ejecutivo. Será responsabilidad de la Gerencia Financiera a través de la tesorería, informar a los Bancos e Instituciones Financieras, donde se manejan las cuentas bancarias del FOVIAL, y cumplir con esta disposición.

Asimismo informan que en punto de acta número V de la sesión 6/2002 del 21 de marzo del 2002; el Consejo Directivo Autorizó al Director Ejecutivo para que pueda realizar depósitos e inversiones en el Sistema Financiero, siempre y cuando se tenga el aval del Presidente o Vice-presidente del Consejo.

PROPUESTA.

Con el propósito de hacer más eficientes los procesos, la Gerencia Financiera y Administrativa, a través de la Dirección Ejecutiva y a solicitud del señor Presidente del Consejo Directivo, propone para autorización la siguiente modificación al Reglamento para el Manejo y Control de los Fondos.

Además solicitan autorización para que el Director Ejecutivo pueda realizar depósitos e inversiones en el sistema financiero de la siguiente manera.

A. IV FIRMAS AUTORIZADAS.

Toda solicitud de giro, endoso, aceptación, cancelación de cheques, correspondencia que autoriza la transferencia de fondos o de pagos de obligaciones externas, cualquier otro documento y otros valores; así como el otorgamiento de garantías o avales, deben estar amparados por dos firmas mancomunadas de acuerdo a la siguiente clasificación:

Firma Clase	Funcionario y/o Empleado
A	DIRECTOR EJECUTIVO
B	GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
C	TESORERA o COORDINADOR FINANCIERO

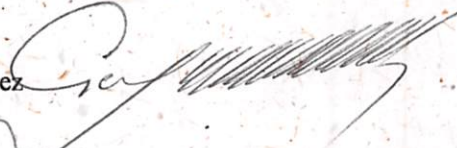
Montos Autorizados con Firma Mancomunada.

Monto autorizado	Tipo de Firma
HASTA US\$100,000.00	B y C ó A y B
SIN LIMITE	A y C ó A y B

El Consejo Directivo, a solicitud del Presidente de dicho Consejo y considerando lo expuesto por la Gerencia Administrativa y Financiera, con relación a la modificación Reglamento para el Manejo y Control de los Fondos, resulta ser conveniente para los fines institucionales, por unanimidad **ACUERDA:**

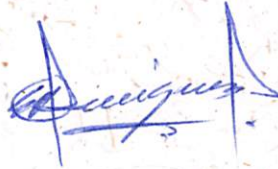
1. Autorizar la modificación al mencionado Manual, específicamente en el Romano- IV "**Firmas Autorizadas**" numeral 1; de la manera propuesta.
2. Autorizar al Director Ejecutivo para que pueda realizar depósitos e inversiones en el Sistema financiero a nombre del Fondo de Conservación Vial.

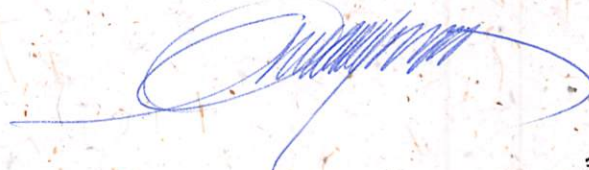
No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez 

Arq. Giuseppe Angelucci Silva 

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez 

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López 

Arq. Luis Enrique Mancia Magaña 

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial